

14 de agosto de 2024

Señores
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA
Ciudad

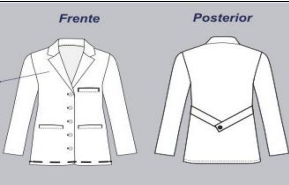
REFERENCIA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE MC-192-DMTOL-2024, CONVOCADA POR EL **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, PARA CONTRATAR EL CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y ASIGNADO AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES VIGENCIA 2024

Yo David Garcia Jimenez , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.070.701 de Pasto actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y características del servicio descritos en los documentos del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplirlas en su integridad sin observación alguna a lo siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA en un mismo documento debidamente suscrito por el representante legal del proponente y anexando los soportes requeridos en el mismo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	IMAGEN
1	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS <u>TALLA S, M, L, XL, XXL, 3XL DAMA Y CABALLERO</u> CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO TIPO PARCHÉ EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN EL LADO DERECHO EN FORMA DE TALEGA CON BOTA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER, TECNOLOGIA DE TELA: ANTI-FLUIDO, ANTI-MANCHAS, STRETCH, ANTI-CLORO . POR SU CONSTRUCCIÓN EN MICROFIBRA Y PROTECTOR TEXTIL, QUE REPELE LOS LÍQUIDOS Y LA MUGRE, PROTEGEN DE SALPICADURAS EVITANDO QUE EL CUERPO DEL TRABAJADOR ENTRE EN CONTACTO CON ESTOS. SUS ACABADOS ESPECIALES PROTEGEN LA TELA DE MANCHAS Y HACEN MUCHO MÁS FÁCIL EL CUIDADO DE LAS MISMAS.	UNIDAD	30	

2	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS TEXTILI, 100% POLIÉSTER. TALLA S, M, L, XXL CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES.	UNIDAD	30	
3	TOCA Y PORTATOCA CON SUS RESPECTIVAS LAMPARITAS. MATERIAL DACRON Y DOBLE ENTRETELA RIGIDA.	UNIDAD	21	
4	GORRO QUIRURGICOS EN TELA ANTIFLUIDO CON REFUERZO DE TELA HIPOALERGÉNICA, BANDAS LATERALES DE AJUSTE TOTAL A LA CABEZA.REFUERZO FRONTAL ADICIONAL PARA FORMA PERFECTA. HORMA CORTA AJUSTE CON CORDON CABALLERO / HORMA LARGA AJUSTE PARA BOLSA DE CABELLO DAMA .	UNIDAD	24	
5	CAMISETA TALLA S, M, L, XL, XXL MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO DAMA	UNIDAD	27	
6	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 34-35 -36 - 37 -38-39-40-41 Y 42: MATERIAL SINTÉTICO Y/O TEXTIL Y/O CUERO CON CARACTERÍSTICAS DE LIGEREZA Y FLEXIBILIDAD, Y/O CON MICROMALLAS TRANSPIRABLE FORRO: DE MATERIAL TEXTIL ABULLONADO O ACOLCHADO (MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS) PLANTILLA DE ARMADO: EN CELULOSA O MATERIALES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, QUE BRINDE CONFORT SUELA: DE CAUCHO DURADERA CON UN ATERRIJAZE SUAVE Y ACOLCHADO ABSORBE MEJOR LOS IMPACTOS", ANTIDESLIZANTE ENTRESUELA: DE PESO LIVIANO Y PIEZAS MOLDEADAS PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD MEDIA Y LATERAL, EVA, MATERIALES EN MICROPOROSA O MATERIALES SIMILARES. TACÓN ALTURA: MÁXIMO 3 CM PLANTILLA DE PRESENTACIÓN: MATERIALES CON BUENA ABSORCIÓN Y EXCELENTE DES ABSORCIÓN.	PAR	33	
7	CAMIBUSO TIPO POLO PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA L, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD	3	
8	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 34 DISEÑADO CON MATERIALES BIELÁSTICOS EVACUAN EL SUDOR Y SECAN RÁPIDAMENTE. TELA ELÁSTICA (15% DE SPANDEX). RODILLAS PREHORMADAS EL MATERIAL PRINCIPAL CONTIENE 79% ALGODÓN Y POLIESTER. PANTALÓN CON 8 BOLSILLOS: 1 BOLSILLO LATERAL CON CREMALLERA. - 1 BOLSILLO MONEDERO. - 2 BOLSILLOS CON CIERRE DE SEGURIDAD POR SOLAPA Y BOTONES DE PRESIÓN EN LAS NALGAS. -2 BOLSILLOS A LA ALTURA DE LA CADERA SIN CIERRE DE SEGURIDAD. - 2 BOLSILLOS CARGO A LOS LADOS, CON CIERRE DE SEGURIDAD.	UNIDAD	3	

9	CAMISETA TALLA L, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% HOMBRE	UNIDAD	6	
10	MEDIAS TOBILLERAS ALGODÓN 70% POLIÉSTER 25% ELASTANO 5% TALLA, 8-10; 9-11; 10-12	PAR	33	

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Todos los Elemento a suministrar deben ser nuevos, originales y de buena calidad (libre de defectos).
2. Se debe adjuntar con la oferta presentada la ficha técnica donde se relacionen las características y materiales de los uniformes de sanidad de acuerdo con la Norma Técnica Uniforme de Sanidad Personal Fuerza Pública NTMD-0276, así:
 - Diseño y confección.
 - Costuras
 - Dimensiones
 - Calidad de la confección
 - Escudo
 - Acabados
 - Tela
 - Color
 - Hilos
 - Tela para bolsillos
3. Se debe adjuntar ficha técnica del calzado que el oferente ofertara de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.
4. Se deberá suministrar las prendas de acuerdo a la calidad estipuladas en la ficha técnica de la resolución 1950 de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil, la confección no debe presentar defectos en el número de puntadas por pulgada, estas deberán ser adecuadas para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura, todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda y si la prenda tiene fusionado a simple vista esto, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
5. Garantizar que se obliga a efectuar los ajustes a la talla en: dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesario, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de las telas y el material utilizado en la elaboración de las prendas de vestir y/o calzado, no se recibirán con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección.
7. Junto con la oferta se deberá adjuntar tabla de tallaje para hombre y mujer tanto para prendas de vestir como de calzado

8. TOMA DE MEDIDAS: Garantizar que se realizara en coordinación con el supervisor del contrato 1 (una) reunión para la toma de medidas del personal, las cuales se realizaran en el dispensario Médico de Tolemaida para la concentración del personal civil beneficiario de la dotación. El adjudicatario deberá entregar listado del personal con firma y huella que asistió para la reunión de toma de medidas al supervisor.
9. Junto con la oferta se deberá adjuntar tabla de tallaje para hombre y mujer tanto para prendas de vestir como de calzado.

TALLAS DAMA



TALLA	LARGO TOP	BUSTO	CINTURA	CADERA	LARGO TIRO
XS					
S					
M					
L					
XL					
XXXL					

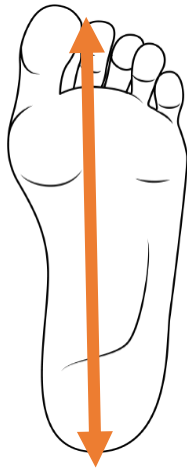
TALLA CABALLERO



TALLA	LARGO TOP	PECHO	CINTURA	CADERA	LARGO TIRO
M					
L					
XL					

TALLA CALZADO

TALLA	CM
Talla 34	
Talla 35	
Talla 36	
Talla 37	
Talla 38	
Talla 39	
Talla 40	
Talla 41	



10. Garantizar que en caso de que el vestuario y el calzado llegaran a quedar pequeños al personal, se deberá hacer el cambio en el menor tiempo posible
11. Entregar la dotación debidamente empacada, sellada, marcada con el nombre correspondiente funcionario.
12. Una vez realizada la entrega de las prendas, se deberá realizar una reunión con el supervisor dentro de los siguientes 10 días calendarios, con el fin de verificar la calidad de las prendas y elementos entregados, dicha reunión es requisito para la realización del pago.
13. Las prendas deberán tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda, indicando:
 - Materia prima
 - Talla
 - Marca
 - Origen
 - Instrucciones de lavado. (Cuando aplique)
14. La entrega de los bienes deberá ser coordinada con el supervisor del contrato.
15. Junto con la oferta deberán suministrarse el nombre, No. de celular y correo electrónico de un funcionario de la entidad, quien será el encargado de tener contacto permanente con el supervisor.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas (Daño de costuras, imperfecciones, deterioro en la confección o de la tela) de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que se ampare la calidad de los bienes y la materia prima.
3. Que sea por el término de cuatro meses adicionales al plazo de ejecución.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que resulte deficiente la calidad del bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición de este dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos en que deba incurrir el contratista, en el cumplimiento de su deber de

garantía, estarán a su cargo. Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

Se firma a los 13 días de agosto de 2024

FIRMA DE LA (EL) PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
NIT: 901.269.444-0
DAVID GARCIA JIMENEZ
C.C. No. 87070701 de Pasto
Calle 33 6B 24 Of 505
TEL: (1) 3114524406
Bogotá D.C.
comercialsagaconsulting@gmail.com

CARTA DE PRESENTACIÓN

13 de agosto de 2024

Señores

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de 038-00-H-CACOM5-GRUAL-2024, convocada por el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, para contratar es DOTACION PERSONAL CIVIL

Yo David Garcia Jimenez con cedula de ciudadanía 87.070.701 en calidad de representante legal de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S con Nit 901.269.444-0 propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. MC-192-DMTOL-2024, convocado por el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** el (los) siguiente(s) Los ítems que se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de su Anexo y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
- d) Que el oferente, en este caso (SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: David Garcia Jimenez c.c. 87.070.701 comercialsagaconsulting@gmail.com tel 3114524406 Calle 33 6B 24 Of 505
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación pública en el formulario "Especificaciones Técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, su Anexo, sus Formularios y adendas.

- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° MC-192-DMTOL-2024, y si la administración así lo dispone, **SÍ** ☒ **NO** ☐, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y al presupuesto oficial en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (**N/A**).
- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía No MC-192-DMTOL-2024 no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y ASIGNADO AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES VIGENCIA 2024), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad

previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta en el SECOP II.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): comercialsagaconsulting@gmail.com.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. 21004052536 **BANCO CAJA SOCIAL CUENTA CORRIENTE**
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.



SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.

NIT: 901.269.444-0

DAVID GARCIA JIMENEZ

C.C. No. 87070701 de Pasto

Calle 33 6B 24 Of 505

TEL: (1) 3114524406

Bogotá D.C.

comercialsagaconsulting@gmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

David Garcia Jimenez con cedula de ciudadanía 87.070.701 en calidad de representante legal de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S con Nit 901.269.444-0), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** adelanta un proceso de MC-192-DMTOL-2024, convocada para contratar ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y ASIGNADO AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES VIGENCIA 2024

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de MC-192-DMTOL-2024 aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de MC-192-DMTOL-2024 la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO CAMILO CARREÑO	MONTO (\$) \$1.800.000	CONCEPTO PROVEDOR DE TELA PRIMARIA ,
--------------------------------	------------------------	---

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO ANDERSON CALDERON	MONTO (\$) \$1,900,000	CONCEPTO Licitador Colombia compra eficiente
--	-------------------------------	---

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogota a los 13 dias de agosto de 2024

EL OFERENTE:


SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
 NIT: 901.269.444-0
DAVID GARCIA JIMENEZ
 C.C. No. 87070701 de Pasto
 Calle 33 6B 24 Of 505
 TEL: (1) 3114524406
 Bogotá D.C.
comercialsagaconsulting@gmail.com

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, adelantó el proceso de selección MC-192-DMTOL-2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y ASIGNADO AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES VIGENCIA 2024. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en

todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLÁUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 13 días de agosto de 2024
EL CONTRATISTA



SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
NIT: 901.269.444-0
DAVID GARCIA JIMENEZ
C.C. No. 87070701 de Pasto
Calle 33 6B 24 Of 505
TEL: (1) 3114524406
Bogotá D.C.
comercialsagaconsulting@gmail.com

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección MC-192-DMTOL-2024 para el ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y ASIGNADO AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES VIGENCIA 2024, con destino al **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
6. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
7. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros,

ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, el estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
 - d) Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Árbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
 - e) De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
 - f) Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
 - g) De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
 - h) Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - i) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - j) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

- k) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- l) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
- m) Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
- n) En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
- o) Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- p) Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
- q) Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en Bogotá a los 13 días de agosto de 2024

EL PROPONENTE,

(



SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
NIT: 901.269.444-0
DAVID GARCIA JIMENEZ
C.C. No. 87070701 de Pasto
Calle 33 6B 24 Of 505
TEL: (1) 3114524406
Bogotá D.C.
comercialsagaconsulting@gmail.com

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EI DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y ASIGNADO AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES VIGENCIA 2024

Yo David garcia jimenez actuando en calidad de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S , de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015. EL OFERENTE:(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).



SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
NIT: 901.269.444-0
DAVID GARCIA JIMENEZ
C.C. No. 87070701 de Pasto
Calle 33 6B 24 Of 505
TEL: (1) 3114524406
Bogotá D.C.
comercialsagaconsulting@gmail.com

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, David Garcia Jimenez con cedula de ciudadanía 87.070.701 en calidad de representante legal de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S con Nit 901.269.444-0 remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días de agosto de 2024 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
NIT: 901.269.444-0
DAVID GARCIA JIMENEZ
C.C. No. 87070701 de Pasto
Calle 33 6B 24 Of 505
TEL: (1) 3114524406
Bogotá D.C.
comercialsagaconsulting@gmail.com

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
Bogotá D.C.

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE VERIFICACIÓN - Presentación de propuesta proceso de MC-152-DMTOL-2024, convocada por el **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, para contratar **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA]** de lo siguiente:

- 1) El **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA]** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique) y estará autorizado de realizar las consultas a las que haya lugar en las bases de datos.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique) y consulta en bases de datos	x	

¹ Este formato a sido ajustado con base en el FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, utilizado en los procesos SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2) Código CCE-EICP-FM-78 Versión No. 1.

- 2) El **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA]** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública o en los pliegos de condiciones definitivos, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.
- 3)

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	x	

- 4) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 5) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación Pública o Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA]** para la atención al público, la línea de atención, el correo electrónico dmtoleyudantia@buzonejercito.mil.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en Dispensario Médico de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA]** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.ejercito.mil.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales/> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
NIT: 901.269.444-0
DAVID GARCIA JIMENEZ
C.C. No. 87070701 de Pasto
Calle 33 6B 24 Of 505
TEL: (1) 3114524406
Bogotá D.C.
comercialsagaconsulting@gmail.com